"Por la cual se ordena la adquisición de un bien o servicio"

El Gerente del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 31 de la Resolución 84 de 2025 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución 84 de 2025, se adopta el Manual de Contratación de la sociedad, el cual establece en el capítulo II la "ORDEN DE COMPRA O SERVICIO - PAGO CONTRA FACTURA" y en el artículo 31 su procedencia, afirmando: "…La modalidad de adquisición de bienes o servicios mediante "Orden de Compra o Servicio", procederá cuando el valor del bien o servicio a adquirir no supere los quince (15) SMMLV. Para la realización de compras a través de la presente modalidad, se requerirá la cotización y el RUT del proveedor …"

Que identificada la necesidad, el Director científico y técnico realizó estudio de mercado y los documentos previos para la contratación de **"PRESTACION DE SERVICIOS EN EL CONTROL DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS PARA LA RED HOSPITAL PUBLICO VETERINARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO"**.

Que conforme con el estudio de mercado realizado la propuesta presentada por la empresa **PALMERA JUNIOR SAS,** identificada con el NIT. 900.709.781-3, representada legalmente por **JOHANY HUMBERTO PALMERA CARREÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.489.856, es la más favorable para la entidad, por lo que se aceptará en los siguientes términos:

CONTRATISTA	NOMBRE: **PALMERA JUNIOR SAS** NIT: 900.405.705-8 REP.LEGAL: **JOHANY HUMBERTO PALMERA CARREÑO** DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 91.489.856 DIRECCION: CALLE 60 #16-35 Giron- Santander E-MAIL: gerencia@palmerajunior.com
NORMATIVIDAD	RESOLUCIÓN 084 DE 2025, MANUAL DE CONTRATACIÓN PTFFP ARTICULO 31.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	NESTOR VARELA ARIAS – Director Técnico y Científico PTFFP.
OBJETO	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CONTROL DE LA GESTIÓN DE PLAGAS PARA LA RED HOSPITAL PÚBLICO VETERINARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 3889 DE 2025***
ASPECTOS TECNICOS A	El contratista se compromete a prestar el servicio, conforme a las siguientes especificaciones:

CONTRATAR Y ALCANCES	1. Realizar desinsectación mensual por área; mediante la aplicación de productos autorizados para salud pública, en caso de requerir tratamiento de choque, aplicar la técnica más adecuada (Aspersión, nebulización o Termonebulización) de acuerdo al diagnóstico 2. Realizar 1 desinfección trimestral en cada una de las sedes de la red; (las áreas para realizar control de plagas se identifican como: Sede Maraya, Sede 2500 lotes, CBA, Pelulandia y sede villasantana). 3. Entregar toda la documentación que soporta el Plan de Manejo Integrado de plagas al igual que la entrega de certificados. 4. Instalar los mecanismos de control necesarios para control y prevención de plagas y vectores. 5. Realizar visitas periódicas por parte del Coordinador para apoyar el plan de manejo integrado de plagas, al igual que informes detallados de avances y recomendaciones. 6. El contratista realizará el control integral de plagas y vectores, empleando técnicas físicas, químicas y biológicas autorizadas, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente en materia de salud pública y seguridad industrial. El servicio incluirá además: La desinsectación de áreas internas y externas con productos registrados para salud pública, y la desinfección de ambientes para la reducción de microorganismos patógenos. Asimismo, se ejecutará el control de especies sinantrópicas —como palomas, ofidios y quirópteros— mediante acciones preventivas y no letales, y se desarrollarán actividades de capacitación al personal en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y en el sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP), garantizando el registro y seguimiento de todas las intervenciones realizadas. 7. Entregar 5 informes a final de cada mes, respecto de las acciones desarrolladas en cada sede.
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de: ***DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.570.400.00).***
FORMA DE PAGO	La forma de pago del valor estimado será Mediante actas parciales vencidas y la ultima de finalización, una vez se haya terminado a satisfacción el suministro solicitado previa la presentación de la factura o cuenta de cobro con el visto bueno del supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual certificando el pago de aportes a seguridad social y parafiscales como persona jurídica o natural.

APROPIACION PRESUPUESTAL	El pago del valor del contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de la Sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., según ***Certificado de Disponibilidad Presupuestal*** N° 443 de fecha 21 de Julio de 2025, con cargo al rubro 2.4.5.02.08.01, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción C costo 1113 Convenio Red Pública, Fondo 12330 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES
PLAZO DE EJECUCION	El plazo será el dispuesto desde la firma del acta de inicio hasta el 20 de octubre de 2025 o vigencia del convenio interadministrativo del cual se deriva, Sin que exceda la vigencia fiscal a 31 de diciembre de 2025.
LUGAR DE ENTREGA Y FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO	LUGAR DE EJECUCION: La ejecución se realizará en la ciudad de Pereira. en todo caso se realizará en los lugares que destine el contratante para la ejecución del contrato. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Será de *tracto sucesivo* conforme a las solicitudes que se realicen por parte del supervisor y/o contratante.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
SANCIONES	a. **MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la ejecución del objeto contractual por causas imputables al CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, el contratante mediante acto administrativo, afectará al contratista con multas, cuyo valor se liquidará con base en el 0.5% del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por 15 días calendario. b. **PENAL PECUNIARIA** – En caso de declararse la caducidad o incumplimiento total o parcial del contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del contratista de pagar una suma equivalente al 20% del valor total del contrato o del porcentaje dejado de cumplir según corresponda. El pago de esta suma se exigirá mediante acto administrativo motivado. Como esta suma se exige a título de pena, el contratante podrá reclamar del contratista la indemnización de los perjuicios causados. **PARAGRAFO PRIMERO** – El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **PARAGRAFO TERCERO:** Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el contratante le informe de manera motivada al contratista la cuantía de los perjuicios causados. **PARAGRAFO CUARTO:** APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas,

	el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si no hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
DOCUMENTOS	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: justificación, certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta o cotización del contratista en aquellas partes aceptadas por los CONTRATANTES y demás documentos que suscriban las partes.
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	La terminación del contrato se someterá a lo estipulado en el artículo 48, Resolución No.084 de 2025 – Manual de Contratación de la sociedad Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la sociedad PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la sociedad PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia debe conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la sociedad PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

	8. Restituir a la sociedad PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9. Asumir bajo su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concepciones o licencias ambientales que hubiesen sido necesario para tramitar antes del inicio del servicio. Las demás obligaciones que sean asignadas, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1- Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2- Una vez se surta el proceso de contratación, asignar un Supervisor quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6-Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disposiciones presupuestales previstas para el efecto. 7-Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8-Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. 9- Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10- Rechazar los bienes /o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 11- Generar el registro presupuestal.
GARANTIAS	Por las características del contrato y los alcances de este no se solicitan

Que esta contratación se previó en plan anual de adquisiciones y cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria, como se indicó en líneas anteriores

Que, en virtud de lo expuesto, el Gerente del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el servicio ofertado por empresa **PALMERA JUNIOR SAS,** identificada con el NIT. 900.709.781-3, representada legalmente por **JOHANY HUMBERTO PALMERA CARREÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.489.856, consistente en ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CONTROL DE LA GESTIÓN DE PLAGAS PARA LA RED HOSPITAL PÚBLICO VETERINARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO"***

ARTICULO SEGUNDO: Desígnese como supervisor del suministro aquí requerido al Director Técnico Científico del PTFFP

CUMPLASE

RAUL HERNANDO MURILLO BETANCUR
Gerente

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
Directora Administrativa y Financiera

Revisó Martha Liliana Monsalve Morales
Director Jurídico

Elaboró: Gustavo A Rodríguez
Abogado Contratista